

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta y librería de la Redacción de este Boletín, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redacción no admitirá carta ni reclamación alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 19.

Van desapareciendo por días los miserables restos de las partidas facciosas que se habían levantado en el distrito de Burgos. Muchos de los individuos que las componían se han presentado solicitando indulto, habiéndolo verificado el 12 del actual el cabecilla Guardias y otros dos facciosos mas con sus armas y caballos.

Lo que tengo la satisfacción de publicar para el conocimiento de los pacíficos habitantes de esta provincia. Palencia 15 de Enero de 1849. = *Joaquin Escario.*

Núm. 7.º

El Sr. Director de Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernación del Reino, con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

En la instrucción aprobada por S. M. con fecha 20 de Noviembre del año próximo pasado para uniformar

las operaciones del giro mútuo de Correos, se previene que además de las libranzas de 10, 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 200 y 400 rs. que están en uso, se admitan imposiciones en todas las Administraciones de Correos de 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 rs., con objeto de que puedan componerse unidades sobre todas las decenas.

Lo digo á V. S. para que se sirva hacerlo insertar en el Boletín Oficial de la provincia, y tenga toda la publicidad conveniente.

Lo que se inserta en este periódico Oficial para conocimiento del público. Palencia 9 de Enero de 1849. = *Joaquin Escario* 4

Núm. 13.

Debiendo considerarse vigente en todas sus partes mi bando sobre uso de armas de 12 de Agosto del año último, inserto en el Boletín Oficial de 14 del propio mes, los Alcaldes y los interesados se sujetarán estrictamente á las disposiciones del mismo, al solicitar durante el presente año la autorización correspondiente al efecto; debiendo tener los primeros entendido, que haré pesar duramente sobre ellos las consecuencias de la concesión que obtuvieren las personas que no merecieran por su arraigo y acreditada buena conducta moral y política, la confianza de la autoridad. Palencia 10 de Enero de 1849. = *Joaquin Escario.* 3

Núm. 20.

Habiéndose adjudicado la impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia por todo el presente año á D. Mariano Garrido, en la cantidad de 16 maravedises cada ejemplar, lo pongo en noticia de los Alcaldes de los distritos municipales de la misma para su conocimiento, y á fin de que satisfagan al espresado Garrido el importe de sus suscripciones al precio referido y por trimestres anticipados, según se halla prevenido por Reales órdenes. Palencia 14 de Enero de 1849. = *Joaquin Escario.*

En los días 20 y 21 del corriente se procederá á ejecutar por la Excm. Diputacion de esta provincia, los sorteos de fracciones y décimas que resulten á los pueblos de la misma en el reparto que está verificando de los 317 hombres que se le han señalado en la quinta correspondiente al alistamiento del presente año, decretada por S. M. en 4 de Diciembre último. Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran presenciar los referidos actos, puedan hacerlo desde las diez de la mañana de los espresados días, en que tendrán principio. Palencia 16 de Enero de 1849.—
Joaquin Escario.

PARTE NO OFICIAL.

OBRAS PÚBLICAS.

(Continuacion.)

En competencia con todos los puentes antiguos de madera, de piedra ladrillo ú otra fábrica, se han presentado hace solamente medio siglo los puentes colgados, de ventajosa aplicacion en ciertas ocaciones, y sobre todo de una baratura notable; de cuya especie cuenta la España en la actualidad, contruidos casi todos en estos últimos seis años, unos quince ó veinte que se hallan situados en Burceña, Bilbao, Aranjuez, Fuentidueñas, Carandia, Arganda, Zaragoza, Menjibar, Dueñas, Puerto de Santa Maria (dos), Puente la Reina, Fraga, Burgos y algun otro punto.

Por último, los puentes fijos de hierro, de gran solidez y extraordinaria magnificencia, de cuya clase contamos dos, uno sobre el rio Nervion en Bilbao, construido ya por el ingeniero Espinosa, y que debe abrirse dentro de pocos días al paso del público, y otro en construccion en Sevilla; vienen á terminar la gran variedad de puentes de que pueden echar mano los ingenieros segun los accidentes topográficos de la localidad, el objeto de la obra, la duracion que exija, los fondos con que se cuente para su creacion, y otras circunstancias particulares que no es posible enumerar en un artículo de periódico.

Teniendo presentes las ligeras observaciones que acabamos de exponer, no será difícil comprender por qué una de las cuestiones mas importantes y de mayor dificultad que se presentan en la actualidad á la consideracion de los ingenieros, en el momento en que se van á ocupar del proyecto de una obra, y concretándonos al caso presente de un puente que ha de facilitar el paso interceptado por un obstáculo cualquiera, es comparar entre sí las diferentes clases de que tengan noticia, y averiguar aquella á que deben dar la preferencia, teniendo en cuenta todas las diferentes circunstancias de que acabamos de hacer mencion.

A igualdad de servicio y de coste, aquel puente es mejor, indudablemente, que presente mayores probabilidades de duracion; pero no sucede lo mismo

cuando es notable la diferencia de gastos. Y hé aqui por qué en el dia unas veces se prefiere un puente de piedra y otras un puente colgado que acaso no dure un siglo, aun cuando el de fábrica durára diez ó mas, si las sumas que este exija son tambien mucho mayores.

No suelen tener presentes estas consideraciones los que en todos casos quieren hacer una aplicacion poco juiciosa de los nuevos descubrimientos, ó viceversa, los que demasiado apegados á todo lo antiguo, y juzgando las cosas superficialmente y sin el debido conocimiento, estrañan, con injustificada admiracion y sorpresa, la gran diferencia que, segun ellos, se nota entre las obras antiguas y las modernas, los puentes romanos y los actuales, dando á los primeros una injusta preferencia. Si hoy no se construyen en todas partes puentes colgados y de hierro, es porque hay muchos casos en que los de piedra ú otra fábrica antigua tienen mas útil aplicacion. Pero si no se erijen tampoco en todas partes puentes de piedra que pasen á los siglos venideros, no es ciertamente porque los ingenieros actuales no posean, y con ventaja, los conocimientos de los constructores antiguos, sino precisamente por una razon contraria, y porque tienen presentes, como ántes hemos indicado, consideraciones de mucho peso de que estos solian casi prescindir.

Los puentes, los acueductos y otras obras romanas merecen y merecerán siempre nuestra admiracion, porque nos manifiestan de un modo claro y evidente la importancia que en la época lejana á que pertenecen se daba ya á las obras públicas; y el sistema y esmero con que están contruidos; pero no pueden resistir una comparacion con los de su misma clase que en el dia se erijen. Los puentes de Perronet y las obras de conduccion y distribucion de aguas hechas en estos últimos tiempos, los colocan en un lugar cuya inferioridad es notable bajo los aspectos ya indicados. El ingeniero que para resolver el problema de conduccion de aguas de Segovia construyese hoy el magnífico acueducto que posee aquella ciudad, construiria acaso un despropósito, y daria lugar á que se dudase de sus conocimientos.

No nos hemos propuesto en el presente artículo hacer una descripcion detallada de cada una de las diferentes especies de puentes de que hemos hecho mencion, para lo cual nos queda en adelante tiempo y espacio; sino que hemos procurado simplemente exponer algunas consideraciones que nos servirán de base para tratar mas detenidamente de ellos, y para hacer el análisis de los que los ingenieros presentan á la consideracion del Gobierno, entre los que nos ocupará pronto, principalmente bajo el aspecto que hemos considerado la cuestion, el proyectado para el paso del rio Gabriel en la carretera de las Cabrillas por el ingeniero D. Lucio del Valle, aprobado ya por el Gobierno.

Juntas de comercio.

Establecidas no solamente las formas políticas de un Estado, sino tambien todas sus instituciones

subalternas, con el único objeto de promover, hasta donde sea posible, la prosperidad y el bienestar de los ciudadanos; aquellas instituciones deben conservarse, que contribuyan á tan importantes objetos hasta el punto necesario; y aquellas deben desaparecer, que no se encuentren ya en semejante caso, cualquiera que sea por otra parte su antigüedad, y por grandes que hayan sido los servicios que hubieren hecho al Estado en épocas anteriores. Estas consideraciones, de suyo tan triviales, y de cuya exactitud tampoco puede dudarse, sirvieron de base al Real decreto de 7 de Octubre último acerca de las Juntas de Comercio. Creadas por punto general las que existían, en una época en que estaban en decadencia en nuestro país la agricultura, la industria y el comercio, y en que no existía unidad administrativa, pudieron sin inconveniente encargarse de promover á la vez estos tres grandes ramos de la riqueza pública, y nos complacemos en reconocer que las antiguas Juntas de Comercio llenaron debidamente su misión.

A ellas se debe la creación de un gran número de escuelas de agricultura, comercio, navegación, dibujo, matemáticas, idiomas, economía política y bellas artes, en que millares de alumnos recibían una utilísima instrucción; á ellas el fomento práctico de la agricultura, comercio, artes é industria en la época en que más lo necesitaban; á ellas, en fin; la construcción de varias obras de utilidad pública, y la limpieza de algunos puertos, próximos ya á inutilizarse. Las antiguas Juntas ocuparán, pues, un lugar distinguido en la historia de nuestro país, y serán siempre un objeto de gratitud y de respeto para todo español á quien pueda interesar la prosperidad nacional.

Más, á consecuencia de una porción de causas que no es de ahora enumerar, de pocos años á esta parte se han desarrollado entre nosotros de una manera sorprendente la agricultura, la industria y el comercio; y á pasos agigantados caminan al grado de estension y de mejoras á que han de llegar algún día. En vano se trataría ya de fomentar debidamente estos ramos de riqueza por los mismos medios que bastaron anteriormente; y en vano, por lo respectivo al comercio, podría el Gobierno descansar ahora en las antiguas Juntas, que prestaron tan grandes servicios, cuando el comercio español no había tomado la considerable estension que hoy todos admiramos. ¿Quién ignora que, teniendo los intereses mercantiles, y de consiguiente las juntas particulares que los representaban, una marcada tendencia al egoísmo de localidad, las Juntas estinguidas casi no venían á representar en último resultado otros intereses comerciales que los del distrito en que respectivamente se hallaban situadas? Esto sin duda bastaba, cuando el comercio estaba casi limitado á los puntos en que las antiguas Juntas se hallaban constituidas; mas no cuando el comercio se halla, como en la actualidad, extendido más ó menos por todas las poblaciones regulares de la monarquía. De aquí una evidente necesidad de aumentar el número de las Juntas.

Mas ¿habían de continuar con la organización que tenían, y con sus crecidos presupuestos? Este era un punto de sumo interés, y que, siguiendo los principios de una buena administración, resolvió el Gobierno de S. M. en los términos que manifiesta el real decreto de 7 de octubre del año próximo anterior.

Las juntas deben ser completamente extrañas á la acción administrativa; porque esta, en asuntos de interés general del reino, no puede en un buen sistema ser confiada á corporaciones, cuyo origen é intereses son puramente locales. Por otra parte, la acción administrativa ha de ser rápida y energética, y por lo mismo no siempre podría confiarse á Juntas que de suyo suelen proceder con lentitud, y que á veces tendrían que obrar de una manera tal vez poco favorable á los intereses de localidad, á que ellas concederían siempre una conocida preferencia.

¿Qué es pues lo que ahora deberían ser las Juntas de Comercio? Unos cuerpos auxiliares de la administración, que pudieran ilustrarla en los puntos dudosos sobre que fuesen consultados; y que estuvieran autorizados para reclamar las mejoras que exigieren los intereses y necesidades comerciales. A esto es con efecto á lo que las Juntas de Comercio han venido á quedar reducidas por el referido real decreto, concediendo además sin embargo á las que se establecieren en puertos habilitados, la atribución peculiar de aconsejar cuanto creyeren conveniente respecto á la compra y conservación de utensilios para socorro de los buques, limpieza y reparación de los puertos, gastos de vigías y faros.

Limitadas á estas las atribuciones de las Juntas de Comercio, era clarísimo que podían y debían rebajarse sus presupuestos de gastos hasta un punto considerable, dando así lugar á que, sin un gravámen sensible, pueda irse aumentando el número de las Juntas, cual lo vaya exigiendo una verdadera representación de los intereses comerciales del Estado. Mas como las Juntas de Comercio, según ya hemos notado, tienden por su propia naturaleza al egoísmo de localidad, y propiamente hablando no representa de consiguiente cada una más que los intereses comerciales del país en que se halla constituida, justo era también descargar los presupuestos generales del Estado de los particulares de las Juntas, é incluir estos en los provinciales respectivos, que es adonde verdaderamente corresponden. Debióse empero tener presente (como se tuvo en efecto) que eran de una naturaleza diferente los gastos de las escuelas de comercio, y las cargas de justicia de los consulados; y que debían satisfacerse; no por las respectivas provincias, sino por el Estado, toda vez que percibe sobre los derechos de importación un 6 por 100, en el cual se hallan hoy refundidos los antiguos arbitrios de los consulados.

Tenemos pues que, según la considerable extensión que de algunos años á esta parte había empezado á tomar el comercio, no estaban ni podían estar debidamente conocidas todas sus necesidades, ni representados sus intereses por las solas veinte Juntas

de Comercio que existian; y que era por lo tanto de necesidad aumentar desde luego el número de ellas, estableciendo además las reglas que habian de seguirse para la creacion de otras nuevas en lo sucesivo; que debiendo las Juntas ser extrañas á la accion administrativa, habrian de quedar reducidas á unos cuerpos de consulta é ilustracion, y á ser asimismo un conducto por el que llegasen á noticia del Gobierno las trabas y entorpecimientos que sufreiere el comercio, y paralizare su desarrollo; y por último, que reducidas las atribuciones de las nuevas Juntas á lo que debian ser con arreglo á las indicaciones que acaban de manifestarse, habrian de reducirse asimismo á muy cortas cantidades sus presupuestos de gastos; lo que proporcionaria la inapreciable ventaja de poder ir aumentando, hasta donde conviniese, el número de las Juntas, sin un gravámen perceptible de los contribuyentes. Réstanos ahora examinar cuál deberia ser la organizacion de las nuevas juntas.

(Se continuará.)

A voluntad de su dueño se arriendan 120 obradas tierra de pan llevar, radicantes en el pueblo de Mazuecos, y otras 196 situadas en Cisneros.

Las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, acudan á D. Toribio Lecanda, vecino de Palencia.

MEMORIAS DE ULTRA-TUMBA.

POR CHATEAUBRIAND.

Traduccion de la Sociedad Literaria bajo la direccion de D. W. Ayguals de Izco.

Ediccion esmerada y económica con el retrato del autor.

Las memorias de *Ultra-Tumba* constituyen un delicioso panorama de moral evangélica, de tiernos amores, melancólicas escenas é interesantes episodios llenos de encanto, de verdad y de poesia, que no podrá menos de interesar á toda clase de lectores, sin escluir al bello sexo.

La Sociedad Literaria ha encomendado la traduccion de esta obra á literatos de primer órden, para que en nada desmerezcan las bellezas del original.

Se publica por entregas de 32 páginas en 8.º con su correspondiente cubierta, al precio de *un real por entrega* en Madrid, y en las provincias franco el porte.

Estan en venta varias entregas; las demas se irán publicando sin interrupcion, y con la última se regalará el retrato del autor muy bien litografiado.

Los suscritores, en el momento de suscribirse, deben adelantar *dos reales* importe de dos entregas.

Palencia: Imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.

NUEVA EDICION DE MARIA,

LA HIJA DE UN JORNALERO.

Historia-novela original de

D. WENCESLAO AYGUALS DE YZCO.

INTRODUCCION DE MR. EUG. SUÉ.

Agotadas cinco ediciones de esta obra, se estan renovando la mayor parte de los grabados, para proceder á la *sesta ediccion económica*, que se anunciará oportunamente en un nuevo prospecto. Sin embargo, se admiten suscripciones desde ahora, al precio de *un real* por entrega de 16 páginas en 4.º, con profusion de grabados, tanto en Madrid como en las provincias, porte franco.

NOTA. De la última ediccion de lujo quedan muy pocos ejemplares, y se venden á 108 reales en Madrid, y 135 rs. fuera.

DE LA PROPIEDAD

POR M. THIERS.

Traduccion de la Sociedad Literaria bajo la direccion de D. W. Ayguals de Izco.

Ilustrada con un prefacio de los traductores y notas.—Ediccion esmerada con el retrato y biografia del autor.

Es la obra mas liberal, mas oportuna, interesante ó instructiva que en el dia pueda publicarse.

Toda ella consta de un solo tomo en 448 páginas en 8.º de buen papel y limpia impresion, y está de venta al ínfimo precio de *catorce reales* tanto en Madrid como en las provincias, franca.

INTERESANTE.

Los que gusten adquirir esta traduccion, que además de haberse hecho con todo esmero por aplaudidos literatos, encierra la ventaja de estar ilustrada con un erudito prefacio y notas de los traductores, y embellecida con el retrato en litografia de Mr. Thiers, concluyendo con la biografia de este célebre escritor, deben apresurarse á hacer el pedido, pues quedan pocos egemplares.

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.

Novelas interesantísimas de Mr. Eug. Sué.

Se han publicado ya *La Soberbia*, *la Envidia*, *la Ira* y *La Lujuria*. Sigue abierta la suscripcion por cuadernos de 104 páginas á *dos reales el cuaderno* tanto en Madrid como fuera.